



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: BLANCA INÉS UNDA
DEMANDADO: HEREDEROS DE HERIBERTO FRUTO ZAPATA
RADICADO: 2021-00121-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogado aceptó el cargo de Curador Ad - Litem. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que el abogado JULIO CÉSAR LESMES CAMARGO aceptó el cargo de Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de HERIBERTO FRUTO ZAPATA, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo.

II. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico del Curador Ad Litem referido (juliolessmes@hotmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse cuando se recepcione el acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Sentencia C 420 de 2020)

III. Se REQUIERE a la parte actora para que aporte la constancia de recibido del traslado de la demanda enviada a la apoderada de los demandados HERIBERTO ANTONIO FRUTO CALADO y JOHANNA MERCEDES FRUTO CALADO, como se indicó en el párrafo tercero del auto del 14 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del 28 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria